

Boletín Oficial

Municipal



Publicado el 15 de Julio de 2013.

INDICE

DECRETOS - Junio 2013

N° 1036 - Decláranse de Interés Municipal los "Actos del Día de la Bandera y de Promesa de Lealtad".	Pág. 02.
N° 1058 - Declárase de Interés Municipal "La Misa por la toma del Sr. Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno".	Pág. 03.
N° 1072 - Autorízase al CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A., a realizar las obras hidráulicas proyectadas.	Pág. 04.
N° 1077 - Declárase de Interés Municipal el Evento que se realizará en conmemoración del "Día del Periodista".	Pág. 06.
N° 1078 - Créase el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y Gráfica.	Pág. 07.
N° 1099 - Declárase de Interés Municipal el "Ciclo Musical con Artistas Morenenses".	Pág. 08.
N° 1102 - Declárase de Interés Municipal la Jornada de Prevención de Adicciones, "Haciendo Ecos".	Pág. 09.
N° 1141 - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Asociación de Empresarios del Oeste".	Pág. 10.
N° 1147 - Declárase de Interés Municipal "El Primer Encuentro de Murgas".	Pág. 12.
N° 1149 - Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Tinku Nacu".	Pág. 13.
N° 1165 - Declárase de Interés Municipal al operativo de Migraciones, "Proyecto de Abordaje Territorial".	Pág. 14.
N° 1170 - Extensión del plazo de duración, del pliego de base y Condiciones de la Licitación N° 21/2001.	Pág. 15.
N° 1178 - Declárase de Interés Municipal el "6° Foro Abierto de Comunicación".	Pág. 17.
N° 1193 - Déjase sin efecto rec. Entidad Bien Público Asociación Civil "Ctro de Estudios Humanistas por Acc. Civiles".	Pág. 19.
N° 1194 - Déjase sin efecto el rec. Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Manuel Florencio Mantilla".	Pág. 20.
N° 1196 - Déjase el efecto el rec. Entidad de Bien Público de la Asoc. Civil "Circ. Solidario de Trabajadores de Moreno".	Pág. 21.
N° 1196 - Déjase sin efecto el rec. Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Mama a Mama con los Abuelos".	Pág. 22.
N° 1197 - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "El Gaucho".	Pág. 23.
N° 1198 - Déjase el efecto el rec. como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil Biblioteca Popular "La Granja".	Pág. 24.
N° 1199 - Déjase el efecto el rec. como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Juan José Olmos".	Pág. 25.
N° 1201 - Déjase el efecto el rec. como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Juventud Unida".	Pág. 26.
N° 1203 - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "La Casona de Moreno".	Pág. 27.
N° 1207 - Interés Municipal - "Fiesta de la Independencia".	Pág. 28.
N° 1223 - Déjase el efecto el Rec. como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Vecinos de San Carlos".	Pág. 29.
N° 1240 - Déjase el efecto el Rec. como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Estrella Roja Sport".	Pág. 30.
N° 1251 - Declárase de Interés Municipal el Programa Nacional denominado "Mirar Para Cuidar".	Pág. 31.
N° 1255 - Declárase de Interés Municipal la Muestra Colectiva "Historieta Argentina".	Pág. 32.
N° 1271 - Declárase de Interés Municipal el "13° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno".	Pág. 34.
N° 1281 - Declárase de Interés Municipal curso "Cómo Optimizar la Presencia en Internet p/ Empresas Exportadoras".	Pág. 35.
N° 1283 - Declárase de Interés Municipal "Las Actividades del Portal Saludable".	Pág. 36.
N° 1340 - Déjase el efecto el reconocimiento Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Un Lugar en el Mundo".	Pág. 38.
N° 1341 - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Hay Vida en Jesús".	Pág. 39.
N° 1350 - Declárase de Interés Municipal el acto del Día de la Independencia y Homenaje al Ing. Vladimiro Stefani.	Pág. 40.

OTROS DECRETOS. Pág. 41.

ORDENANZAS Pág. 42.

Ord. N° 5286 - Colocación placa recordatoria plaza del B° 25 de Mayo, en memoria de Diego Farias. Pág. 42.
Ord. N° 5287 - El Dpto. E. cede a la DGC y E de la Prov. de Bs. As., el predio sito en M. Lillo, entre Oyuela y Lastra Pág. 43.

OTRAS ORDENANZAS. Pág. 44.

ADJUDICACIONES Pág. 45.

LICITACIONES PÚBLICAS. Pág. 45.

LICITACIONES PRIVADAS Pág. 45.

COMPRA DIRECTAS Pág. 45.

CONTRATACIONES DIRECTAS Pág. 46.

MODIFICACIONES LICITACIONES PÚBLICAS Pág. 46.

RESOLUCIONES DE GOBIERNO Pág. 46.

DECRETOS



Decreto 1036 - Moreno, 03 de junio - Decláranse de Interés Municipal los " Actos del Día de la Bandera y de Promesa de Lealtad ".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que durante el mes de junio del corriente año, se llevarán a cabo los actos en conmemoración del Día de la Bandera y Promesa de Lealtad.

QUE dicha celebración se realiza en homenaje al creador del símbolo de identidad de los argentinos, el General Manuel Belgrano, y se realizarán diversas actividades, como así también se entregarán medallas y recordatorios del juramento -ritual en el que se afirma el sentimiento de nacionalidad los alumnos de 4to Grado de los establecimientos educacionales del distrito.

QUE por lo expuesto se estima declarar, dichos actos, de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Decláranse de interés municipal los "Actos del Día de la Bandera y de Promesa de Lealtad", a realizarse durante el mes de junio del corriente año, en homenaje al General Don Manuel Belgrano, organizado para los alumnos de 4to. Grado de las escuelas del distrito morenense.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de los actos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4 º Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1058 - 03 de junio - Declárase de Interés Municipal "La Misa de celebración por la toma de posesión del Sr. Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno"

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal, la Misa de Celebración por la toma de posesión del Sr. Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno, S.E.R. Mons. Fernando Carlos Maletti.

QUE dicha celebración se llevará a cabo el día 9 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el atrio de la Catedral ubicada en la calle Joly N° 656 entre Asconapé y Dr. Vera, de este partido.

QUE la misa estará presidida por el Nuncio Apostólico en la Argentina, Mons. Emil Paul Tscherrig y demás autoridades Eclesiásticas de las Diócesis de la Región Buenos Aires y de San Carlos de Bariloche.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal "La Misa de celebración por la toma de posesión del Sr. Obispo de la Diócesis Merlo-Moreno, S.E.R. Mons. Fernando Carlos Maletti", quién fuera designado Obispo por el Papa Francisco, el pasado 7 de Mayo. Que

dicha celebración se llevará a cabo el día 9 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el atrio de la Catedral, ubicada en la calle Joly N° 656 entre Asconapé y Dr. Vera, de este partido y estará presidida por el Nuncio Apostólico en la Argentina, Mons. Emil Paul Tscherrig y demás autoridades Eclesiásticas de las Diócesis de la Región Buenos Aires y de San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS.

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1072 - Moreno, 05 de junio - Autorízase al CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A., a realizar las obras hidráulicas proyectadas

VISTO el expediente administrativo N° 4078-139363-C-2013; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, el CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A., por intermedio de su presidente Dr. Enrique L. Feullassier, solicita autorización para realizar, dos obras hidráulicas de manera conjunta, aquella que debe realizarse de cómo consecuencia de la obra del nuevo acceso al Barrio desde la Autopista del Oeste hasta la calle Savio y la otra en otro sector del Barrio comprendido por las calles Azurduy, Savio, Gustavo Bécquer y Juan Cruz Varela, toda vez que este último sector corresponde a otra cuenca hidráulica, localizaciones todas pertenecientes al Barrio la Reja Grande.

QUE la solicitud resulta clara en sus términos en cuanto se asume el compromiso de ejecución de las mismas en los términos que el proyecto técnico definitivo determine.

QUE en tales condiciones y circunstancias, corresponde aprobar "prima facie" ambas obras.

QUE al respecto se ha expedido favorablemente el área técnica, como así también la Dirección General de Dictámenes.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por Artículo 108° inc. 17°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase al CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A., a realizar las obras hidráulicas proyectadas, la primera como complementaria del nuevo acceso al Barrio desde la Autopista del Oeste hasta la calle Gral. Savio y a otra a desarrollarse en la calle Gral. Savio entre Gustavo Bécquer y el Arroyo Las Catonas con una longitud aproximada de un mil quinientos metros lineales (1.500 mts.) consistente en un conducto colector a construirse sobre la primer arteria mencionada, ambas obras en el Barrio La Reja Grande de éste Distrito.

ARTICULO 2°.- Los costos y gastos que irroque tanto la proyección como la ejecución de las obras serán soportadas por el Club de Campo San Diego S.A.

ARTICULO 3°.- Delégase en la Secretaría de Obras Públicas la auditoria y aprobación definitiva del proyecto, como así también el seguimiento de las obras, transformándose en autoridad de aplicación para todas las cuestiones derivadas de la presente autorización.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Gobierno.

ARTICULO N° 5.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN
Arq. MARTIN VEGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1077 - Moreno, 06 de junio - Declárese de Interés Municipal el evento que se realizará en conmemoración del "Día del Periodista".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-139335-S-2013, iniciado por la Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal el evento en conmemoración del "Día del Periodista" que se llevará a cabo el día 7 de junio a las 17.30 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este Partido

Que durante el mismo se proyectará la película "Moreno" y contará con la presencia de los Directores de la película y del Señor Intendente Municipal

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárese de interés municipal el evento que se realizará en conmemoración del "Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de junio del corriente año, a las 17.30 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privada.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS.

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1078 - Moreno, 06 de junio - Créase el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y Gráfica.

VISTO la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y otras normas y legislaciones nacionales y provinciales que regulan la actividad de ese sector; Y

CONSIDERANDO que dicha herramienta propone facilitar el proceso de consolidación, regularización y puesta en marcha de emprendimientos vinculados con el derecho a la comunicación y la libertad de expresión.

QUE en concordancia con la citada Ley el municipio creará el "Registro Municipal de prestadores de servicios de Comunicación Audiovisual y Gráfica", como política pública cuyo fin es fortalecer integralmente el sistema de medios de comunicación y promover las industrias culturales en el distrito.

QUE a partir de este Registro será posible identificar necesidades, distribución geográfica, características de los contenidos y potencialidades de cada emprendimiento para seguir favoreciendo el desarrollo de contenidos locales, el fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria y la generación de nuevas alternativas de empleo para los trabajadores de la comunicación de Moreno.

QUE formar parte de este Registro Municipal permitirá a los emprendimientos ser incluidos en una nueva política de comunicación para el distrito, además, facilitará los trámites de habilitación municipal correspondientes al rubro indicado y la inscripción del medio como proveedor de espacios publicitarios del Municipio de Moreno.

QUE así, en pos de seguir acompañando el desarrollo local, el Municipio de Moreno pretende generar nuevas posibilidades de empleo genuino para los trabajadores de la comunicación en el ámbito local en articulación con organismos locales, provinciales y nacionales.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Créase el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y Gráfica, en concordancia con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26522.

ARTÍCULO 2º El trámite de inscripción deberá ser solicitado por los/las titulares de cada emprendimiento, sean de gestión privada con fines de lucro, de gestión social o de gestión estatal. También podrá solicitarse a través del sitio oficial en Internet del Municipio de Moreno (www.moreno.gob.ar) o personalmente en la Dirección General de Prensa y Comunicación, sita en Asconapé Nº 51, Moreno, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o llamando al (0237) 4620001 - internos 369/371.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1099 - Moreno, 07 de junio - Declárase de Interés Municipal el "Ciclo Musical con Artistas Morenenses".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-139170-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Ciclo Musical con Artistas morenenses".

QUE homenajearan a importantes músicos que son y serán por siempre "Iconos " de nuestra música.

QUE se llevará a cabo el día 30 de Junio y el 6 de Julio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

QUE participarán de dicho homenaje a Carlos Gardel y Mercedes Sosa, los siguientes importantes artistas: Dúo Faggiano, Roberto Lazo, Guillermo Medina, Silvia Plaza, entre otros invitados Silvia Casavalle, ganadora como solista del Ayacucho 2013, Lucho Ponce, Rubén Johansen entre otros.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "Ciclo Musical con Artistas Morenenses", que homenajearán a importantes músicos que son y serán por siempre "Iconos" de nuestra música como Carlos Gardel y Mercedes Sosa, que se llevará a cabo el día 30 de junio y el 6 de julio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas y Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1102 - Moreno, 10 de junio - Declárase de Interés Municipal la Jornada de Prevención de Adicciones, "Haciendo Ecos".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-139332-S-13, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada de Prevención de Adicciones "Haciendo Ecos".

QUE la misma se llevará a cabo el día 26 de junio del corriente año a las 10 horas, en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la Jornada de Prevención de Adicciones, "Haciendo Ecos", a llevarse a cabo en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano de este partido, el día 26 de junio del corriente año, a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de esta actividad.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIÀN H. GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1141- 11 de junio - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Asociación de Empresarios del Oeste".

VISTO la presentación efectuada en el expediente Nº 4078-88362-A-2009 por la Asociación Civil "Asociación de Empresarios del Oeste"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 7/12, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Asociación de Empresarios del Oeste" con domicilio en la calle Belisario Roldán N° 2227, La Reja, de la localidad de Moreno; de éste partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 7/12 del expediente 4078-88362-A-2009.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el libro de decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1147 - Moreno, 11 de junio - Declárase de Interés Municipal "El Primer Encuentro de Murgas".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-139171-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Primer Encuentro de Murgas de Moreno".

QUE este encuentro tiene por finalidad brindar herramientas teórico-prácticas que contribuyan a los diferentes lenguajes que componen una murga: expresión corporal, literatura, teatro, música, plástica, danza, vestuario, maquillaje, etc.

QUE las obras se exhibirán en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal y en la Plaza Dr. Buján los días 5, 6, 12, 13 y 18 de julio del corriente año, donde participarán más de 30 murgas locales, contaremos el día 12 de julio con la presencia de "Coco Romero" músico e investigador en este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal "El Primer Encuentro de Murgas", donde se exhibirán distintas obras en las disciplinas de expresión corporal, literatura, teatro, música, plástica, etc. A desarrollarse en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal y en la Plaza Dr. Buján, los días 5, 6, 12, 13 y 18 de julio del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de esta actividad.

ARTÍCULO 3 ° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4 ° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HECTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1149 - Moreno, 11 de junio - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Tinku Nacu".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-133608-A-2012 por la Asociación Civil "Tinku Nacu"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad, de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Tinku Nacu" con domicilio en la calle Dominicana y Volta, Manzana 25, Casa 9, del barrio 3 de Diciembre, de la localidad de Trujui, Partido de Moreno, para desarrollar actividades en

jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/8 del expediente 4078-133608-A-2012.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3 º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANCTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1165 - Moreno, 13 de junio- Declárase de Interés Municipal al operativo de Migraciones, en el marco del "Proyecto de Abordaje Territorial".

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Jurídico; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio, en el marco del "Proyecto de Abordaje Territorial", por el cual se realizarán DNI nuevo ejemplar a los ciudadanos extranjeros provenientes de países del MERCOSUR y asociados.

QUE el mismo se llevará a cabo los días 17,18 y 19 de junio del corriente año, en la Plaza Dr. Mariano Moreno de este distrito.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal al operativo a realizarse por la Dirección Nacional de Migraciones conjuntamente con éste Municipio, en el marco del " Proyecto de Abordaje Territorial", los días 17,18 y 19 de junio del corriente año, en la Plaza Dr. Mariano Moreno de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

DR. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1170 - Moreno 14 de junio - Extensión del plazo de duración, del pliego de base y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2001.

VISTO las actuaciones que surgen del Expediente Administrativo N° 4078-42629-S-00; vinculado con la Licitación Pública 01/2001; y

CONSIDERANDO la delegación oportunamente encomendada al Secretario de Servicios Públicos.

QUE la misma se perfeccionó en la Orden de Servicio de fecha 9 de mayo de 2013.

QUE dentro del esquema de los servicios públicos, resulta de vital importancia el principio de continuidad en virtud de la cual corresponde tomar todas las medidas necesarias para garantizar la no interrupción de dicho servicio.

QUE así lo ha entendido la doctrina de manera uniforme, al determinar como los caracteres esenciales del servicio público el de continuidad, regularidad,

uniformidad y generalidad, estableciendo para el primero de ellos la necesidad de garantizar la prestación efectiva del servicio, toda vez que de lo contrario se podría causar un severo trastorno al público que se sirve de ese servicio.

QUE tal como quedara oportunamente expresado, resulta intención de éste Departamento Ejecutivo convocar a un nuevo proceso licitatorio, sin hacer uso de una prórroga por un tercio del plazo, que es lo que autoriza la L.O.M., y sujeto exclusivamente al plazo necesario para llevar adelante la nueva licitación hasta la adjudicación de la misma.

QUE corresponde en esta instancia, y a la luz de las actuaciones que surgen del presente plexo administrativo, perfeccionar el procedimiento y hacer uso de la previsión que se encuentra plasmada en el último párrafo del numeral 1.1.8 del Pliego de Bases y Condiciones, incorporado al Contrato de Concesión, cuando textualmente determina: *"Vencido el plazo original o de las prórrogas, el concesionario está obligado a requerimiento de la Municipalidad, en base a razones fundadas en necesidades del servicio, a continuar con la prestación de los mismos por un término que no superará de ciento veinte (120) días corridos, debiendo notificar tal decisión al concesionario con una antelación de sesenta (60) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo contractual. Durante ese período los servicios serán retribuidos en la misma forma que durante la vigencia del contrato y regirán todas las estipulaciones y condiciones del mismo"*.

QUE tal como se desprende con claridad meridiana, la facultad unilateral de parte de la Municipalidad se trata de un plazo de gracia, de continuidad del contrato, con el objetivo prioritario de mantener el servicio público. En el mismo sentido y a fin de sostener incólume la ecuación económica, el mismo párrafo determina el modo la forma en que deberá ser retribuido dicho servicio.

QUE tratándose entonces de un plazo de gracia, el mismo se encuentra dentro de las facultades amplias de la administración y en consecuencia resulta de la esfera exclusiva del Departamento Ejecutivo (inteligencia del artículo 107 L.O.M.)

QUE en el sentido expresado, como opinión jurídica que hace a la motivación del presente, se ha expedido quien se encuentra a cargo de la Coordinación General de Programa de Evaluación de Normas y Procedimientos de Actuación.

QUE la Secretaría de Servicios Públicos, ha determinado que existen razones fundadas que determinan la necesidad de continuidad del servicio.

QUE el dictado del presente de hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 17) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Procédase conforme lo determina el numeral 1.1.8. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, del pliego de base y Condiciones de la Licitación N° 01/2001; sobre el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, en consecuencia hágase uso del plazo de gracia, en virtud del cual la empresa Consorcio el Trébol S.A., deberá garantizar la continuidad de los servicios incluidos en el contrato, con los alcances y modalidades que surgen del Decreto N° 2211/12; hasta el día 8 de noviembre de 2013. Por dichos servicios serán retribuidos conforme lo establecido en el Decreto 2211/12.- Los eventuales incumplimientos por parte de la empresa en el presente período de gracia, serán evaluados conforme las prescripciones del pliego de bases y condiciones, tal como lo determina el último párrafo del numeral 1.1.8 del Pliego.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Secretario de Economía, Secretario de Coordinación de Políticas de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la empresa, dese, difusión, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Ing. DANIEL J. NAVARRO
Dn. CLAUDIO PERETTA

LIC. MARIANO F. WEST



Decreto 1178 - Moreno, 14 de junio - Declárase de Interés Municipal el "6° Foro Abierto de Comunicación".

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal, el "6º Foro Abierto de Comunicación".

QUE dicho evento se llevará a cabo el día 19 de Junio del corriente año, en el horario de 14 a 18 horas, en las instalaciones del Sindicato Argentino de la Televisión (SATSAID), sito en la calle La Piedad N° 599, de la Localidad de La Reja, de este distrito .

QUE del mismo participan más de 200 personas, referentes de organizaciones sociales, representantes de los sindicatos afines (UTPBA, SATSAID, SICA), autoridades, docentes, estudiantes de la Universidad Nacional de Moreno y de Extensión Moreno de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

QUE también estarán presentes autoridades, docentes y estudiantes de escuelas, institutos e iniciativas educativas con proyectos comunicacionales, comunicadores barriales, referentes de Pueblos Originarios de Moreno, microemprendedores del sector de las industrias culturales y de la comunicación, periodistas, locutores, productores y todos los trabajadores y trabajadoras de la comunicación local.

QUE habrá representantes del Gobierno Municipal vinculados a la temática, también distintas empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, representantes de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), representantes del Consejo Asesor del Sistema Argentino de TV Digital Terrestre y público en general.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el "6º Foro Abierto de Comunicación", que se llevará a cabo el día 19 de junio del corriente año, en el horario de 14 a 18 horas, en las instalaciones del Sindicato Argentino de la Televisión (SATSAID), sito en la calle La Piedad N° 599, de la Localidad de La Reja, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del evento mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. PEDRO J. CAMPS.

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1193 - Moreno, 14 de junio- Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil " Centro de Estudios Humanistas por Acciones Civiles".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-7842-A-03, motivadas por la Asociación Civil "Centro de Estudios Humanistas Por Acciones Civiles", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 0523/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 17, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 18, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil " Centro de Estudios Humanistas por Acciones Civiles", otorgado con el dictado del decreto N° 0523, de fecha 20 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1194 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Manuel Florencio Mantilla".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-8283-A-03, motivadas por la Asociación Civil "Manuel Florencio Mantilla ", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1248/03; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 35 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 36, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Manuel Florencio Mantilla", otorgado con el dictado del decreto N° 1248, de fecha 7 de agosto de 2003.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1195 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Círculo Solidario de Trabajadores del Partido de Moreno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-10984-A-03, motivadas por la Asociación Civil "Círculo Solidario de Trabajadores del Partido de Moreno", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 0528/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 20 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 21, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Círculo Solidario de Trabajadores del Partido de Moreno", otorgado con el dictado del decreto N° 0528, de fecha 20 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1196 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el Reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Mano a Mano con los Abuelos".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-14018-A-03, motivadas por la Asociación Civil "Mano a Mano con los Abuelos", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 0503/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 15, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 16, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Mano a Mano con los Abuelos", otorgado con el dictado del decreto N° 0503, de fecha 17 de febrero de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1197 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "El Gauchito".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-16641-A-04, motivadas por la Asociación Civil "El Gauchito", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1674/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 19, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 20, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "El Gauchito", otorgado con el dictado del decreto N° 1674, de fecha 31 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1198 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil Biblioteca Popular "La Granja".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-18901-A-2004, motivadas por la Asociación Civil Biblioteca Popular "La Granja", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 3021/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 13/14, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 16, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil Biblioteca Popular "La Granja", otorgado con el dictado del decreto N° 3021/2004, de fecha 5 de octubre de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1199 - Moreno, 14 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Juan José Olmos".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-40421-A-06, motivadas por la Asociación Civil "Juan José Olmos", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 0650/06; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 16, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 17, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Juan José Olmos", otorgado con el dictado del decreto N° 0650, de fecha 3 de marzo de 2006.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO.

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1201 - Moreno, 17 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Juventud Unida".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-51427-A-06, motivadas por la Asociación Civil "Juventud Unida", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1264/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 24, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 25, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Juventud Unida", otorgado con el dictado del decreto N° 1264, de fecha 22 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1203 - Moreno, 17 de junio - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "La Casona de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-129056-A-12 por la Asociación Civil "La Casona de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "La Casona de Moreno" con domicilio en la calle Posadas Nº 946, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-129056-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1207 - Moreno, 17 de junio - Interés Municipal - "Fiesta de la Independencia".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-139447-S-13, iniciado por la Secretaria de Relaciones Culturales Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "Fiesta de la Independencia", que se llevará a cabo el día 7 de julio del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE se conmemora los 203 años de nuestro Primer Gobierno Patrio, que se inicia con la Revolución de Mayo de 1810 y la conformación de la Primera Junta de Gobierno, cuyos principios fueron la Soberanía Nacional, el principio Representativo, Federal y la división de poderes, hechos cruciales que marcaron un antes y después en nuestra historia.

QUE se realizarán distintas actividades artístico-culturales y productivas que reflejen el sentimiento patriótico de nuestro pueblo.

QUE de esta manera se pretende homenajear a nuestros próceres que hicieron posibles ese proceso revolucionario que desemboca en la declaración de la Independencia el 9 de julio de 1816.

QUE en consecuencia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el evento "Fiesta de la Independencia", que se llevará a cabo el día 7 de julio del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HECTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1223 - Moreno, 19 de junio - Déjase sin efecto el Reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Vecinos de San Carlos".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-20147-A-04, motivadas por la Asociación Civil "Vecinos de San Carlos", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 3018/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 20, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 21, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Vecinos de San Carlos", otorgado con el dictado del decreto N° 3018, de fecha 5 de octubre de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1240 - Moreno, 24 de junio - Déjase sin efecto el Reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Estrella Roja Sport".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-90529-A-09, motivadas por la Asociación Civil "Estrella Roja Sport", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 02575/09; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 32, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 33, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Estrella Roja Sport", otorgado con el dictado del decreto N° 2575, de fecha 1º de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1252 - Moreno, 25 de junio - Declárase de Interés Municipal el Programa Nacional denominado "Mirar Para Cuidar".

VISTO la nota emitida por la Dirección de General de Jurídico; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el Programa Nacional denominado "Mirar para Cuidar".

QUE es en el marco por el cual el Municipio colabora con la tarea de supervisar el cumplimiento de los acuerdos firmados con las cadenas de supermercados con el fin de garantizar a los consumidores el acceso a una canasta básica adecuada.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el Programa Nacional denominado "Mirar Para Cuidar", en el marco por el cual el Municipio colabora con la tarea de supervisar el cumplimiento de los acuerdos firmados con las cadenas de supermercados, con el fin de garantizar a los consumidores el acceso a una canasta básica adecuada.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1255 – Moreno, 26 de junio - Declárase de Interés Municipal la Muestra Colectiva "Historieta Argentina".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-139955-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de interés municipal, la Muestra Colectiva "Historieta Argentina", con la participación de Carlos Garaycochea, REP, Jorge Maijide y Eduardo Maicas.

QUE se llevará a cabo desde 29 de junio al 31 de julio del corriente año, en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano, de este distrito.

QUE a la misma están invitados, artistas morenenses como Alberto Abeliza, Alejandro Arevalos, Gregorio Calmejane, Pablo Ruarte, Carlos Autieri, Nahuel Autieri, Pablo Morel, Gabo Acosta, Ricardo Manso, Máximo Autieri, Mauricio Rodríguez, Daniel Villalba y alumnos del Taller de Historieta que se dicta en la Casa de la Cultura.

QUE la misma, está organizada en forma conjunta entre la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano, la Secretaria de Relaciones Culturales Deportivas Recreativas Educativas a través de la Dirección General de Museos y la Dirección General de Cultura.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la Muestra Colectiva "Historieta Argentina", que se llevará a cabo desde el 29 de junio al 31 de julio del corriente año, en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1271 – Moreno, 26 de junio - Declárase de Interés Municipal el "13º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-139381-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 13º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno, que se llevará a cabo desde el día 15 y hasta el 28 de julio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, en la carpa instalada en la Plaza Dr. Buján y en distintos espacios de nuestro distrito.

QUE es un evento instalado en el circuito artístico-cultural morenense que promueve el acercamiento del público infantil a diversas expresiones del arte, como teatro de títeres, mimo, circo, magia, música, danza, actividades plásticas y recreativas.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "13º Festival Infantil de Vacaciones de Invierno", que se llevará a cabo desde el día 15 y hasta el 28 de julio del corriente año en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, en la Plaza Dr. Buján y en distintos espacios de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría.. Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1281 – Moreno, 26 de junio - Declárase de Interés Municipal el curso "Cómo Optimizar la Presencia en Internet para Empresas Exportadoras".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-139967-I-13; y

CONSIDERANDO que en ellas el Señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMES solicita a la Administración General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L. - autorización para que agentes de su área puedan participar del curso que dictará la Universidad de Buenos Aires - U.B.A. - sobre el tema "Como Optimizar la Presencia en Internet para Empresas Exportadoras", como así también se solicita declarar de Interés Municipal al mismo.

QUE el mismo se desarrollará en tres etapas los días 2, 16 y 23 de julio del corriente año, en el horario de 19 a 22.

QUE el funcionario solicitante pone énfasis al expresar que participar en dicho curso es de gran importancia, por cuanto servirá para aportar conocimientos de gran utilidad sobre el tema en cuestión, los cuales serán determinantes al momento de dar respuesta a las dificultades que al respecto plantean las empresas del distrito que son asesoradas por el área a su cargo.

QUE atento a lo aquí referido y demás constancias obrantes en el expediente arriba indicado, se cree adecuado acceder al pedido realizado.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el curso "Cómo Optimizar la Presencia en Internet para Empresas Exportadoras" organizado por la Universidad de Buenos Aires -U.B.A.-, a dictarse en tres jornadas que se desarrollarán los días 2, 16 y 23 de julio de 2013 en la calle Ciudad de La Paz 2258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del Curso mencionado en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1283 - Moreno, 26 de junio - Declárase de Interés Municipal "Las Actividades del Portal Saludable".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-139832-S-13, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las Actividades del Portal Saludable que se están llevando a cabo desde el 13 de mayo y hasta el 30 de diciembre del corriente año.

QUE las mismas consisten en favorecer el acceso a la comunidad en general de servicios, información y vinculación con programas ejecutados desde las áreas municipales y teniendo como espacio de desarrollo plazas y espacios verdes del partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "Las Actividades del Portal Saludable", las cuales se están llevando a cabo desde el día 13 de mayo y hasta el 30 de diciembre del corriente año en este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de esta actividad.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIÁN H. GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1340 - Moreno, 28 de junio - Déjase sin efecto el reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Asociación Civil "Un Lugar en el Mundo".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-8191-A-03, motivadas por la Asociación Civil "Un Lugar en el Mundo", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1295/04; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 23 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 24, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Un Lugar en el Mundo", otorgado con el dictado del decreto N° 1295, de fecha 27 de abril de 2004.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1341 - Moreno, 28 de junio - Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Hay Vida en Jesús".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-128928-A-12 por la Asociación Civil "Hay Vida en Jesús"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 38/43, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Hay Vida en Jesús" con domicilio en la calle Piovano N° 1245, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 38/43 del Expediente 4078-128928-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1350 - Moreno, 28 de junio - Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo del Día de la Independencia y Homenaje al Ing. Vladimiro Stefani.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto conmemorativo del Día de la Independencia y Homenaje al ingeniero Vladimiro Stefani, en reconocimiento por el valioso aporte realizado para la construcción de la Escuela de Educación Media N° 5 "Alfredo Palacios".

QUE dicho acto se llevará a cabo el día 09 de Julio del corriente año, en las calles Allende y Sor Juana Inés de la Cruz, del barrio San Norberto, de la localidad de Cuartel V, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicte en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el acto conmemorativo del Día de la Independencia y Homenaje al ingeniero Vladimiro Stefani, en reconocimiento por el valioso aporte realizado para la construcción de la Escuela de Educación Media

Nº 5 "Alfredo Palacios", el mismo se llevará a cabo el día 9 de julio del corriente año, en las calles Allende y Sor Juana Inés de la Cruz, del barrio San Norberto, de la localidad de Cuartel V, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 1033 - Moreno, 03 de junio - Otorgase con cargo de rendición de cuentas y en forma bimestral un subsidio a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE MORENO, consistente en el siete coma cinco por ciento (7,5 %) del total recaudado en concepto de Tasa por Protección Civil.

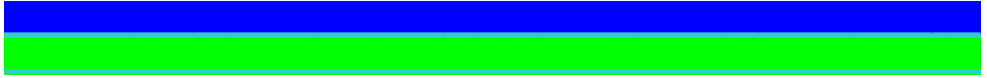
Decreto 1132 - Moreno, 11 de junio - Dispónese asignar las responsabilidades para la continuidad de la ejecución del plan de act.oportunamente acordado mediante la firma del convenio específico de implementación saneamiento integral- etapa II del 10-04-2013

Decreto 1163 - Moreno, 13 de junio - Ampliación del contrato suscripto con la Empresa Trans Plus S.R.L. para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Red Vial Terciaria". Expte. Nº 4078-128409-J-2012.

Decreto 1200 - Moreno, 17 de junio - Ampliación del plazo de obra a la empresa CARBE S.A., para la ejecución de la obra "Pavimentación de la Red Vial Secundaria y Terciaria", expediente municipal Nº 4078-128405- J-12 – Licitación Pública Nº 3/12.

Decreto 1208 - Moreno, 17 de junio - Contratase en forma directa a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., la cobertura del Seguro de Vida Obligatorio para el personal Municipal durante el trimestre julio, agosto septiembre.

Decreto 1247 - Moreno, 25 de junio - Construcción de lomos de burro sobre la calle Dastugue, esquinas Juan O´Brien y Lobos; Paso del Rey.



ORDENANZAS



Ordenanza 5286 - Autorízase la colocación de una placa recordatoria en la plaza del barrio 25 de Mayo, en memoria del Señor Diego Farías.

VISTO el expediente H.C.D. Nº 30.925/13, mediante el cual el Señor Concejal Barreiro, José Luís solicita la autorización para colocar placa conmemorativa en la plaza del barrio 25 de Mayo y;

CONSIDERANDO que la solicitud deviene del pedido de numerosos vecinos del barrio 25 de Mayo y otros aledaños a este;

QUE el motivo es recordar a un vecino, víctima de un hecho delictivo, flagelo: que oprime a todos los habitantes de esta generosa Ciudad

QUE la colocación de la placa, busca en esencia recordar, a quien con sus actos cotidianos compartió el crecimiento y desarrollo del barrio.

QUE este hito, pretende mantener viva la memoria de aquellos seres que deben trascender, en su comunidad a través del tiempo y dejar precedente que los motivos de su trágica desaparición no deben repetirse;

QUE es deber indelegable de este Honorable Concejo Deliberante, mantener vivo el ejemplo que aquellas personas que marcaron con su presencia la vida cotidiana de su Comunidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase la colocación de una placa recordatoria en la plaza del barrio 25 de Mayo, en memoria del Señor Diego Farías, denotando su participación y colaboración a la comunidad con motivo de su desaparición física.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 de mayo de 2013.

CARLOS D. COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto Nº 1133/13.

DAMIÁN CONTRERAS

Presidente



Ordenanza 5287 - Solicitase al Dpto. Ej. ceda a la DGC y E de la Prov. de Bs. As., el predio sito en las calles M. Lillo, entre Oyuela y Lastra en la localidad de Cuartel V, fin de que se construya dicho establecimiento educativo de nivel inicial.

VISTO el expediente H .C. D. Nº 29.498/10; mediante el cual el Señor Bardón, Carlos Alberto (Presidente del Consejo Escolar M.C.) solicita para ceder a favor de la DGC y E de la Provincia de Buenos Aires, un predio municipal destinado al funcionamiento de un Jardín de Infantes en la localidad de Cuartel V y;

CONSIDERANDO que habiéndose constatado, según es visible en las fojas 3 y 4 de dicho expediente, la titularidad del Municipio de Moreno del predio denominado catastralmente Circunscripción V, Sección C; Quinta 6, Fracción 1, Lote 15b, sito en las calles M. Lillo ,entre Oyuela y Lastra, en la Localidad de Cuartel V;

QUE es de suma importancia para esta población contar con un establecimiento educativo de estas características.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, ceda a la DGC y E de la Provincia de Buenos Aires, el predio denominado catastralmente Circunscripción V Sección C Quinta 6, Fracción 1 Lote 15b; sito en las calles M. Lillo, entre Oyuela y Lastra en la localidad de Cuartel V, a fin de que se construya dicho establecimiento educativo de nivel inicial.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 Mayo de 2013.

CARLOS D. COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto Nº 1134/13.

DAMIÁN CONTRERAS

Presidente

OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza 5289 - Incorporación de Inmueble

Artículo 1º Aceptase la incorporación al dominio privado municipal, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 121, Parcela 2ª., Plano de Origen 74-19-90, inscripto en la Matrícula 26179 y 16180, sito en la calle Teniente 1º Ibáñez Nº 1559 de Moreno (...). **Promulgada por decreto Nº 1130/13.**

Ordenanza 5291 - Homológase el Convenio suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA" y el Municipio de Moreno.

Artículo 1º Homológase el Convenio suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA" y el Municipio de Moreno, según documentación obrante a fojas 2/8 del expediente D.E. Nº 4078-138932-S-13. **Promulgada por Dto. Nº 1143/13.**



ADJUDICACIONES:

Nº C. Precios	Detalle	Nº Expediente
22/13 (2º llamado)	Provisión de un servidor de computación más la licencia del software	4078-137045-J-13
30/13	Provisión de Medicamentos	4078-137903-J-13
32/13	Provisión de Camperones con Capucha	4078-137902-J-13
37/13	Provisión de Golosinas – Vacaciones de Invierno	4078-139279-J-13
40/13	Provisión de Frazadas de Polar	4078-139098-J-13
44/13	Provisión de Concreto Asfáltico	4078-139842-J-13

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Nº Expediente
21/13	Ejecución de la Obra de “Mejoramiento de la Red Vial Terciaria y Secundaria – Etapa I”-	4078-136909- S-13
22/13	Ejecución de Obra de “Pavimentación de la Red Vial Terciaria y Secundaria – Etapa II”-	4078-136912-S-13

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº	Detalle	Nº Expediente
07/13	Provisión de Medicamentos	4078-137179-J-13
08/13	Provisión de Ajuares	4078-138538-J-13
14/13	Adquisición de una Chipeadora	4078-139099-J-13

COMPRAS DIRECTAS

Nº Dec	Detalle	Nº Expediente
1168/13	Adquisición de dos (2) camiones con caja volcadora	4078-139547-J-2013

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº Dec	Detalle	Nº Expediente
1162/13	Prestación del servicio mensual por 2 (dos) meses del mantenimiento correctivo del software aplicativo	4078-139409-J-13

MODIFICACIONES LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Nº Expediente
02/13	Pavimentación Avenida Victorica	4078-135817-S-13
03/13	Pavimentación Calle Libertad	4078-135813-S-13
04/13	Pavimentación Calle Nicaragua	4078-135825-S-13
05/13	Pavimentación Calle México	4078-135818-S-13
06/13	Pavimentación Calle Ecuador	4078-135815-S-13
09/13	Pavimentación Calles del barrio El Pato	4078-135822-S-13



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

0850	Baja de Regalaría de Rosa Ana Di Nucci
0851	Baja de Kiosco y Mercería de Maria Teresa Jampi
0852	Baja de Remis Dominio SVV-187 de Sergio Nuncio Taffo
0853	Baja de Transporte de Sustancias Alimenticias Dominio GXB-125 de ROGAM S.A.
0854	Baja de Remis Dominio ATR-140 de Diego Javier Martínez
0855	Baja Elaboración y Venta de Churros y Berlinesas de Oscar Eduardo Sanz
0856	Baja de Transporte Escolar Dominio VMJ-228 de Ángel Luis Scotto
0857	Baja de Insumos de Computación de Jesica Lucia Martos
0858	Baja de Supermercado de Chen Huaguang
0859	Baja de Venta de Herrajes de Guido Séptimo Baldan
0860	Baja de Carnicería, Despensa y Fiambrería de Griselda Lilian Trocha
0861	Baja de Venta de Aberturas de Aluminio de Pedro Alberto Sosa

BAJAS

0862	Baja de Instituto de Enseñanzas (Clases Particulares) de José Simón Feldman
0863	Baja de Venta de Telefonía Celular y Accesorios de Griselda Vicenta Ayala
0864	Baja de Transporte Escolar Dominio GKF-031 de Asociación Civil Andar
0865	Baja de Tienda de Paola Vanesa Bravo
0866	Baja de Maxikiosco de Carla Alejandra Ibáñez
0867	Baja de Remis Dominio FNW-857 de Luis Rodolfo Villarreal
0868	Baja de Maxikiosco de Blanca Baltore
0869	Baja de Despensa y Fiambrería de Mario Alberto Sanchez
0876	Baja de Restaurante y Parrilla de Marta Eugenia Carballo
0877	Baja de Tienda de Kim Jeong Soon
0906	Baja Transporte Escolar Dominio VOY-883 de Rubén Cagnone y Mirian Salas
0907	Baja Remis Dominio BDT-842 de Marcelo Daniel Zelaya
0908	Baja Remis Dominio SSN-347 de Matías Sebastián Rodríguez
0910	Baja de Venta e Instalación de Accesorios para el Automotor de Juan M. Gallardo
0911	Baja de Financiera de ELECTRA ARGENTINA S.A.
0912	Baja Transporte de Carga Gral. Dominio XHK-809 de Maria Daniela Eche copar
0913	Baja de Venta de Artículos de Limpieza de Guillermo Fabián Núñez
0914	Baja de Almacén de Maria Sonia Soto Rivera
0915	Baja Remis Dominio CPU-056 de Silvia Mercedes Ferreyra
0916	Baja Remis Dominio BHT-656 de Claudio Patricio Gómez
0917	Baja Remis Dominio EWH-406 de Eduardo Rafael Navarro
0918	Baja Remis Dominio JPT-261 de Atilio Galeano
0920	Baja Artículos de Deporte, Venta de Ropa y Zapatillas Deportivas de TREPLEV S.A.
0921	Baja Transporte de Carga Gral. Dominio WWV-408 de María Daniela Eche copar
0922	Baja de Remis Dominio FAW-054 de Carlos Manuel Pintos
0923	Baja de Remis Dominio RWA-802 de Cecilio Antonio Vargas
0924	Baja de Blanquería de Sandra Cecilia Avalos
0925	Baja de Librería de Mariana Laura Frías
0926	Baja Remis Dominio CKK-187 de Feliciano Ramón García
0927	Baja de Tienda María del Pilar Décima
0938	Baja de Remis Dominio AMQ-911 de Matías Sebastián Rodríguez
0939	Baja de Cosmética y Perfumería de Leticia Marcela Erroz
0940	Baja de Antigüedades de Mónica Beatriz Barbagallo

BAJAS

0941	Baja de Locutorio de Marcelo Eduardo Gamba
0942	Baja de Verdulería, Frutería y Carnicería de Antonio Genovese
0951	Baja de Venta de Insumos de Computación y Reparación de Beatriz M. Fernández
0952	Baja de Centro de Copiado e Impresión Digital de Adriana Marcela Aguilera
0953	Baja de Venta de Ropa Informal de Silvia Noemí Olmedo
0954	Baja de Zapatería de José Vicente Romano
0955	Baja de Marroquinería de Matías Ezequiel Ballesteros
0956	Baja de Rosticería (Pizzería) de Lisa Liliana Flores Pedrozo

HABILITACIONES

0842	Habilitación Venta y Servicio Técnico de Celulares
0843	Habilitación Comercio Tienda
0844	Habilitación Comercio Tienda
0845	Habilitación Comercio Hogar de Ancianos
0846	Habilitación Comercio Venta de Artículos para el Hogar y Electrodomésticos
0847	Habilitación Comercio Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén
0848	Habilitación Comercio Librería y Kiosco
0849	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración y Cafetería
0878	Habilitación Comercio Perfumería
0886	Habilitación Comercio Tienda y Marroquinería
0887	Habilitación Comercio Despensa
0931	Habilitación por traslado Comercio Agencia de Seguros
0932	Habilitación Comercio Lencería
0933	Habilitación Comercio Tienda
0934	Habilitación Comercio Lencería
0935	Habilitación Comercio Pañalera
0936	Habilitación Comercio Tienda y Marroquinería
0937	Habilitación Comercio Taller de Elásticos
0950	Habilitación Comercio Clases de Apoyo Escolar
0957	Habilitación Comercio Tienda
0958	Habilitación Comercio Kiosco
0959	Habilitación a la Sra. Lin Xiazhu a Instalar Cartel

HABILITACIONES

0960	Habilitación al Sr. Marcos Mastrantonio a Instalar Cartel
0965	Habilitación Comercio Reparación equipos de Computación
0966	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza sueltos y envasados
0967	Habilitación Comercio Lencería
0977	Habilitación a la Sra. Nora Mónica Arias a Instalar Marquesina
0979	Habilitación a la Firma BOGANI S.A. a Instalar Carteles
0980	Habilitación Elisabet Eugenia Almendros Instalar Toldo
0981	Habilitación Chen Aijin Instalar Cartel
0982	Habilitación Lupatini y Cia. S.A. Instalar Cartel
0983	Habilitación Tarjeta Naranja S.A. Instalar Cartel y Marquesina
0984	Habilitación Miriam Chávez Kinderned Instalar Marquesina
0985	Habilitación Caja de Seguros S.A. Instalar Carteles
0986	Habilitación Old Denim S.A. Instalar Marquesina
0987	Habilitación a la Firma OLD DENIM S.A. a Instalar Marquesina
0992	Habilitase a la Firma JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. a Instalar Cartel

PERMISOS

0879	Permiso Lidia Laureana Varela Régimen de Economía Social
0880	Permiso Leocaido Saavedra Régimen de Economía Social
0881	Permiso Inocencia Vera Régimen de Economía Social
0882	Permiso Isabel Cristina Suárez Régimen de Economía Social
0883	Permiso Lorenzo Nemesio Díaz Régimen de Economía Social
0888	Permiso Maria Julia del Valle Régimen de Economía Social
0889	Permiso Maria Esther Sotelo Régimen de Economía Social
0890	Permiso Maria Petrona Peluso Régimen de Economía Social
0891	Permiso Astrid Natalia Ríos Ocupación Vía Pública
0892	Permiso Emilia Eduardo Cinella Ocupación Vía Pública
0893	Permiso Roberto Girón Cruz Ocupación Vía Pública
0894	Permiso NEW PLANET DT S.A. Ocupación Vía Pública
0895	Permiso Javier Alejandro Lombardia Ocupación Vía Pública
0896	Permiso Carlos Arturo Farias Ocupación Vía Pública
0897	Permiso Karina Edith Julio Régimen Economía Social
0898	Permiso Salto Luis Alberto Remis

PERMISOS

0899	Permiso Firma CEFRAMIX S.R.L. Ocupación Vía Pública
0904	Permiso Juan Manuel Lombardia Remis
0905	Permiso Juan Antonio Oliver Remis
0928	Permiso Raúl Miguel Sosa Transporte Escolar
0929	Permiso Eduardo Orlando Lucero Remis
0930	Permiso Valeria Natalia Bluide Remis
0943	Permiso Ford F600 Dominio RKW 851 Transporte Carga Gral.
0944	Permiso Jacqueline Macarena Aquino Remis
0945	Permiso Leandro Isamel Livolsi Ocupación Vía Pública
0961	Permiso Noemí Clara Domínguez Remis
0963	Permiso Norma Beatriz Cisneros Régimen de Economía Social
0968	Permiso Jorge Adrián Mamone Transporte Escolar
0969	Permiso Eduardo Orlando Lucero Remis
0971	Permiso Mercedes Benz Dominio KTB 779 Transporte Sustancias Alimenticias
0972	Permiso Pedro José Antonio Mazzaglia y Hugo Lucero Ocupación Vía Pública
0973	Permiso Walter Javier Ruber Transporte Escolar
0978	Permiso Miguel Antonio Gervasoni Régimen de Economía Social
0988	Permiso Sandra Emilia Toti Ocupación Vía Pública
0989	Permiso Leonardo López Ocupación Vía Pública
0990	Permiso Juan Fama Ocupación Vía Pública

RADICACIONES INDUSTRIALES

0870	Radicación Industrial DORSAY S.A.
0874	Radicación Industrial QUALITY CLEAN S.A.
0875	Radicación Industrial BABI HUMBERTO ARNALDO
0909	Radicación Industrial EDUARDO RAMON CONSEJERO
0919	Radicación Industrial CARLOS ALBERTO FUENTES
0970	Radicación Industrial INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL SUD

OTRAS RESOLUCIONES

0903	Alta Vehículo El Detalle Dominio DVA 467 Transporte Escolar
------	---

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

Bº Asunción.

TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Dicción Gral. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.

TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Balbastro (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647 / 53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado

Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910.